

2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El referéndum. La organización judicial.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.
8. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores. Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.
10. La Administración consultiva: concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
11. La Administración Institucional: concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.
14. Procedimiento administrativo: concepto y clases.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
15. Concepto de Extensión Agraria.—Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.
16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias de zona y comarcales.

#### *Economía doméstica rural*

1. La familia rural. Papel de la mujer dentro del hogar rural. Problemas y necesidades de la juventud rural. Cómo trabaja el Servicio de Extensión Agraria con la juventud rural.
2. La vivienda rural sus características más importantes. Defectos más frecuentes. Condiciones higiénicas que debe reunir una vivienda rural. Ayudas estatales.
3. La decoración del hogar rural. El color. La luz. El mobiliario. Adornos más adecuados para un hogar rural.
4. Los ingresos de la familia rural. Autoconsumo y su valoración. El presupuesto familiar, sus diferentes partidas.
5. Alimentación humana. Diferencias entre alimentación y nutrición. La rueda de alimentos. Deficiencias y desequilibrios más importantes de la dieta en el medio rural.
6. Producción de alimentos para autoconsumo. Papel que puede desempeñar la mujer en la producción de estos alimentos. Hortalizas y frutas más aconsejables. Ganado menor más apropiado para las granjas familiares. Su cuidado. Rendimientos.
7. La matanza familiar. Aprovechamiento del cerdo. Diferentes clases de embutidos. Jamones.
8. La leche como alimento. La producción de leche. Oveño. Leches transformadas (leche en polvo, leche concentrada, leche condensada). Leches higienizadas.
9. El queso. Tipos de quesos. Elaboración del queso. La mantequilla. El yogur.
10. La conservación de alimentos. Procedimientos generales. Alimentos conservables. Métodos más usados para la conservación de alimentos en el hogar.
11. Accidentes más frecuentes en el medio rural.—Heridas. Fracturas.—Intoxicaciones. Insolaciones. Prevención de estos accidentes.
12. Floricultura y jardinería caseras. Utilización de estos recursos en los pueblos. Flores de interior y exterior. Cuidado de las mismas.
13. Alojamientos ganaderos contiguos a la vivienda rural. Gallineros. Conejeras. Establos. La convivencia con los animales domésticos. Peligros. Enfermedades más frecuentes. Transmisión de enfermedades. Estercoleros.
14. Higiene en las comunidades rurales. El agua potable en los pueblos. Abastecimiento de la misma. Eliminación de aguas residuales. Alcantarillado. Pozos sépticos. Las basuras. Servicios higiénicos comunitarios.
15. El cooperativismo en la agricultura. Tipos de cooperativas rurales. Sus fines. Influencia del cooperativismo en el hogar. Cooperativas típicamente femeninas. Problemas laborales de la mujer.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso para la provisión en propiedad de la plaza especial administrativa de Vicesecretario de la plantilla de funcionarios de la Corporación.*

Concurso para la provisión en propiedad de la plaza especial administrativa de Vicesecretario de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

#### *Tribunal calificador del concurso*

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco de la Torre Prados. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, y como suplente, el ilustrísimo señor don Francisco Hidalgo Ramos, Vicepresidente de la Corporación.

#### *Vocales:*

Ilustrísimo señor don José Ortiz Díaz, en representación del profesorado oficial del Estado, y como suplente, doña Elena Villamana Peco

Don Arturo Flores Martín, por la Jefatura de la Abogacía del Estado, y como suplente, don Carlos Sánchez de Lamadrid.

Ilmo señor don Antonio Gómez Manjón-Cabeza, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Juan Sepúlveda Portales.

Don Elix Ortiz Mendoza, Secretario general del Organismo provincial.

Secretario: Don José Vives Accino. Oficial Mayor de la Corporación Provincial, y como suplente, don Juan López Trigueros, Jefe de la Sección de Personal de la misma.

El Tribunal se constituirá en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las diez horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para proceder a calificar los méritos de los concursantes, y elevará al Pleno de la excelentísima Diputación Provincial propuesta en terna a favor de los tres aspirantes que obtengan la mayor puntuación, a los efectos de nombramiento determinados en la base octava de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados.

Málaga, 4 de febrero de 1974.—El Presidente.—1.113 E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo, referente a convocatoria para proveer en propiedad plaza de Aparejador de esta Corporación.*

En relación con el concurso-oposición a plaza de Aparejador, incluida en el grupo B). Técnicos; subgrupo b), Técnicos Auxiliares, dotada con el coeficiente 3,6.

Que como consecuencia de recursos de reposición relativos a plazas de funcionarios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1974, acordó modificar la base segunda de la convocatoria indicada, relativa a dedicación e incompatibilidades, la cual quedará como sigue:

«Base segunda.—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y el régimen de incompatibilidades será el que establezca el texto articulado de la Ley de Bases sobre Régimen y retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicándose, en tanto, dentro del ámbito territorial y funcional del Municipio, el establecido para los funcionarios civiles del Estado.»

Lo que se hace público, con apertura de nuevo plazo para posible presentación de nuevos solicitantes, durante treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(Conservando su plena validez a todos los efectos legales las solicitudes ya presentadas, por mantener el resto de las Bases su vigencia, validez y efectividad.)

Lugo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.198 E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación.*

En relación con el concurso a una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, incluida en el grupo B), Técnicos; subgrupo a), Técnicos Superiores, dotada con el coeficiente 5,0.

Que como consecuencia de recursos de reposición relativos a plazas de funcionarios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1974, acordó modificar la base segunda de la convocatoria indicada, relativa a dedicación e incompatibilidades, la cual quedará como sigue:

«Base segunda.—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y el régimen de incompatibilidades será el que establezca el texto articulado de la Ley de Bases sobre régimen y retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicándose entretanto, dentro del ámbito territorial y funcional del Municipio, el establecido para los funcionarios civiles del Estado.»

Lo que se hace público, con apertura de nuevo plazo para posible presentación de nuevos solicitantes, durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(Conservando su plena validez a todos los efectos legales las solicitudes ya presentadas, por mantener el resto de las bases su vigencia, validez y efectividad.)

Lugo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.197-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo, referente a convocatoria para proveer en propiedad plaza de Ingeniero técnico Agrícola de esta Corporación.*

En relación con el concurso-oposición a plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, incluida en el grupo B), Técnicos; subgrupo b), Técnicos Auxiliares, dotada con el coeficiente 3,6.

Que como consecuencia de recursos de reposición relativos a plazas de funcionarios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1974, acordó modificar la base segunda de la convocatoria indicada, relativa a dedicación e incompatibilidades, la cual quedará como sigue.

«Base segunda.—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y el régimen de incompatibilidades será el que establezca el texto articulado de la Ley de Bases sobre Régimen y Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicándose entretanto, dentro del ámbito territorial y funcional del Municipio, el establecido para los funcionarios civiles del Estado.»

Lo que se hace público, con apertura de nuevo plazo para posible presentación de nuevos solicitantes, durante treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(Conservando su plena validez a todos los efectos legales las solicitudes ya presentadas, por mantener el resto de las bases su vigencia, validez y efectividad.)

Lugo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.196-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo, referente a convocatoria para proveer en propiedad plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Corporación.*

En relación con el concurso-oposición a plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, incluida en el grupo B), Técnicos; subgrupo b), Técnicos Auxiliares, dotada con el coeficiente 3,6.

Que como consecuencia de recursos de reposición relativos a plazas de funcionarios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1974, acordó modificar la base segunda de la convocatoria indicada, relativa a dedicación e incompatibilidades, la cual quedará como sigue:

«Base segunda.—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y el régimen de incompatibilidades será el que establezca el texto articulado de la Ley de Bases sobre Régimen y retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicándose entretanto, dentro del ámbito territorial y funcional del Municipio, el establecido para los funcionarios civiles del Estado.»

Lo que se hace público, con apertura de nuevo plazo para posible presentación de nuevos solicitantes, durante treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(Conservando su plena validez a todos los efectos legales las solicitudes ya presentadas, por mantener el resto de las bases su vigencia, validez y efectividad.)

Lugo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.195-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo referente a convocatoria para proveer en propiedad plaza de Ingeniero Técnico en Topografía de esta Corporación.*

En relación con el concurso-oposición a plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, incluida en el grupo B), Técnicos; subgrupo b), Técnicos Auxiliares, dotada con el coeficiente 3,6.

Que como consecuencia de recursos de reposición relativos a plazas de funcionarios técnicos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1974, acordó modificar la base segunda de la convocatoria indicada, relativa a dedicación e incompatibilidades, la cual quedará como sigue:

«Base segunda.—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de su posible prolongación compensada con los pertinentes complementos; todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y el régimen de incompatibilidades será el que establezca el texto articulado de la Ley de Bases sobre Régimen y Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicándose entretanto, dentro del ámbito territorial y funcional del Municipio, el establecido para los funcionarios civiles del Estado.»

Lo que se hace público, con apertura de nuevo plazo para posible presentación de nuevos solicitantes, durante treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(Conservando su plena validez a todos los efectos legales las solicitudes ya presentadas, por mantener el resto de las bases su vigencia, validez y efectividad.)

Lugo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.194-E.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Aparejadores.*

Por el presente se hace público para general conocimiento que este excelentísimo Cabildo, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó admitir definitivamente para tomar parte en el concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Aparejadores de este excelentísimo Cabildo a los siguientes señores:

- D. José Luis Regalado Vila.
- D. José Luis Benítez Veguero.
- D. José Miguel Martín-Neda de Buergo.
- D. Emilio La Roche Machado.
- D. Salvador Pérez Regalado.
- D. Ernesto Rodríguez Duque.
- D. Alfonso Luis Mestres Fernández.
- D. Ignacio Álvarez Rivero.
- D. Juan Pedro Paz Aparicio.
- D. José Sánchez Fernández.
- D. Lorenzo Sandoval Díaz.
- D. José Antonio Güil Vázquez.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1974.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º. El Presidente interino, Leoncio Oramas Tolosa.—902-A.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Delineantes.*

Por el presente se hace público para general conocimiento que este excelentísimo Cabildo, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó admitir definitivamente para tomar parte en el concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Delineantes de esta excelentísima Corporación, a los siguientes señores:

- D. Miguel Tarquis Rodríguez.
- D. Ricardo Dorta López.
- D. Isidro González García.
- D. Manuel González Méndez.
- D. José Manuel Fernández Molina.
- D. Vicente Martínez Alvarado.
- D. Vicente Pestano Oliva.
- D. Augusto Martel Darías.
- D. Adolfo Pérez Vizoso.

Excluidos definitivamente por no haber completado la documentación:

- D. Daniel Santana Rojas.
- D. Rubén Hernández Martín.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1974.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º. El Presidente interino, Leoncio Oramas Tolosa.—904-A.